



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y TRES.

por el Contingente de esta Ciudad, y demas menasas que como Capital deve satisfacer; Enquedize a parado a dho Almaharen, con asistencia del Sr. D. Gaspar de Siles, Reg. Comisario de Guerra, y Jph Serrano, Es. no de Su Mage. y de los que asisten en la Secretaria de Ayuntamiento, y Reconociendo el Ventuario que se vedare a una Caraca que parere nueva, y esta toda apollidada, y otra vieja, y de los demas menasas y prendas los que dho Azenderan ala misma Cantidad de doscientos P. en en el caso que se conformen con dcho nuevo Ventuario que se a dazer; Y que si el Inspector general le pliere ^{Informe} dha que nada sirve, con otros particulares que Comprende dho papel, que se hallara Colocado con las demas perteneceras a estas providencias de Milicias, en Cua Vista y de los demas que se trato y Confinio sobre este asunto, y el reparo que se advertio en dha Certificacion ynduirse en las partidas el importe del Galon ancho, y estrecho, que previene la Ordenanza en los Ventidos de Sanxento y Cuvos = Acordo se libren ciento mill P. en afavor de dho Sanxento maior, por teneras partes como esta Vesulto, sobre los Caudales de los Santos de San, ~~Alfente~~ y de los Inuitrios Contra los Administradores, o Depositarios que fueren dello, y contra Cantidad de Su Veinteyro de la que se destinaren por la Superioridad para este gasto, Suspendiendo por agora, la entrega de los quatro mill ochozientos noventa y nueve P. y diez y Sietemris en Ventan to, hasta que se liquide lo que puedan valer los P.